



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 842 DE 2019 (18 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 ibídem, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 dispone que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También señala la norma en cita que en la vinculación de supernumerarios deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que en sentencia del dieciséis (16) de diciembre de 2019 emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, dentro de la acción de tutela 2019-00724, se resolvió lo siguiente:

"SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS parcialmente la Resolución No. 2871 del veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) emanada de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA, en lo relativo a la terminación del nombramiento en provisionalidad del señor ALFONSO BUENO ALDANA, a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) y, en consecuencia,

TERCERO: ORDENAR al ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, designar de manera inmediata en provisionalidad al señor ALFONSO BUENO ALDANA en un empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando, hasta que cumpla los 62 años de edad.

CUARTO: ORDENAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA el pago de los aportes a seguridad social dejados de realizar desde el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)."

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, el cargo que venía siendo desempeñado por el señor ALFONSO BUENO ALDANA, fue provisto con el legible que se encontraba en posición meritória en la lista conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de la Convocatoria 517 de 2017.

Que no existe en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía ningún empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando el señor ALFONSO BUENO ALDANA, estando todos provistos a la fecha.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y que para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que en consecuencia y ante la imposibilidad de vincular al señor ALFONSO BUENO ALDANA en provisionalidad en un empleo no contemplado en la planta de personal, la Alcaldía Municipal de Chía con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, procederá a nombrar al señor ALFONSO BUENO ALDANA como supernumerario para desarrollar actividades similares a las que venía desempeñando, mientras cumple los sesenta y dos (62) años de edad, de conformidad con lo resuelto en la providencia referida.

Que la vinculación del señor ALFONSO BUENO ALDANA con la Administración Municipal será de dedicación permanente, existiendo entre este y la Alcaldía Municipal de Chía una relación de subordinación, por lo que se le asignarán las funciones y retribución salarial del empleo denominado Operario, Código 487, Grado 04.

Que el término del nombramiento será hasta el 2 de abril de 2020, fecha en la cual el señor ALFONSO BUENO ALDANA cumple la edad de sesenta y dos (62) años.

Que dentro del presupuesto Municipal existe el rubro de número 212122202 SUPERNUMERARIOS 1101 Libre Asignación – Gastos de personal.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter de Supernumerario al señor ALFONSO BUENO ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía número 2.994.028 de Chía – Cundinamarca, para desempeñar las funciones y con la asignación salarial que correspondan al empleo de OPERARIO, Código 487, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, hasta el 2 de abril de 2020, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro de SUPERNUMERARIO del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de la Función Pública para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes. Igualmente remítase copia al Juzgado Primero Civil Municipal de Chía.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los dieciocho (18) días de mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyectó: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública

